

**EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO IETAM-LPN-01-2016 PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN DAR A CONOCER SU FALLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó Acuerdo número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
2. Que dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica, se designó a la Directora del Secretariado; así como se designó como asistentes del mismo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.
3. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 18 de febrero de 2016 tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, se determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación

de la documentación y material electoral, aprobando en fecha 15 de marzo del presente año, las Bases para la celebración del procedimiento de adquisición denominado Licitación Pública Nacional IETAM-LPN-01-2016, para la elaboración y suministro de material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, mediante la cual se emitió convocatoria a aquellos proveedores de nacionalidad mexicana cuya actividad preponderante sea la fabricación de material electoral de lámina de polipropileno extruido, misma que fuera publicada el día viernes dieciocho de marzo de 2016, en un periódico de cobertura nacional y en uno de mayor circulación en esta ciudad capital, aunado al hecho de hacerla del conocimiento en nuestra página de Internet, del día dieciocho hasta el día veinte del presente mes y año.

4. Que conforme a la convocatoria, todas las personas morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliadas en territorio nacional cuya actividad preponderante sea la fabricación de material electoral de lámina de polipropileno extruido y que demostrasen mediante curriculum actualizado la asignación de ocho contratos celebrados con órganos similares a la convocante durante los últimos tres años, con los cuales se demostrara tener experiencia en la fabricación y suministro de material electoral, y que desearan participar tendrían a su disposición las bases objeto de la Licitación desde el día dieciocho, hasta las dieciocho horas del veinte de marzo del presente año, en la Dirección de Administración.

5. Que ante dicha Convocatoria comparecieron los representantes legales de las empresas denominadas Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V., SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V., GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIAL ELECTORAL S.A. DE C.V. y CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V.

6. Que el pasado 24 de marzo de 2016, atendiendo a lo establecido en el punto 6 de

las Bases aprobadas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, evento en el cual asistieron los representantes legales de las empresas Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., dando respuesta a las preguntas formuladas a dichas empresa, así como, a las formuladas vía correo electrónico, en términos de las Bases CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V., pasando a formar parte de las Bases las respuestas ahí vertidas.

7. Que en cumplimiento a lo ordenado por el punto 7 de las bases, el pasado 28 de marzo del año en curso, se recibió la documentación y propuestas técnicas y económicas de las empresas denominadas CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V., Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.

8. Que en cumplimiento a lo ordenado por el punto 8 de las bases, el mismo 28 de marzo del año en curso, este Comité celebró reunión a efecto de llevar a cabo el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas, evento en el cual asistieron los representantes legales de las empresas denominadas CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V., Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.; siendo descalificadas en este mismo acto, CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V. y Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V., en términos del punto 8 inciso B) y 13 de la Bases de la presente licitación, en atención a que las empresas no cumplieron con los requisitos exigidos en el punto 2.1. incisos k) y h), respectivamente, de las multicitadas Bases, referentes a la documentación legal, administrativa y financiera, terminando con la revisión de su documentación, devolviéndoles a su representantes legales, las propuestas presentadas para participar en esta licitación. En este mismo acto, se declaró que la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., reunió los requisitos fijados en las bases, de manera cuantitativa, respecto a la documentación legal, administrativa y financiera, así como, a la propuesta técnica, como quedó plasmado en el acta de dicha reunión.

9. Que el pasado 30 de marzo de 2016, este Comité, en términos de la Base 9, a través del Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, llevó a cabo visita a la planta de la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., a fin de constar lo descrito en su propuesta técnica.

10. Que atendiendo a lo señalado por la Base 10, el día primero de abril del año en curso, éste Comité llevo a cabo el acto de presentación de resultados de la evaluación cualitativa de la documentación legal, administrativa y financiera, así como, de la propuesta técnica, fallando en favor de la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., y procediendo a la apertura de la propuesta económica.

En atención a lo antes expuesto y

### **CONSIDERANDO**

I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, este Comité es competente para resolver sobre la contratación del material electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016; así como para proponer al órgano superior la adjudicación conforme a las Bases de la Licitación Pública Nacional identificada con el número IETAM-LPN-01-2016, y solicitar que se suscriba contrato con la empresa que se encargará de proveer el material electoral.

IV.- Que en cumplimiento a las Bases aprobadas por este Comité, el pasado primero de abril del presente año, se celebró reunión de trabajo por parte de los integrantes de este Comité, con el propósito de llevar a cabo la presentación de resultados de la evaluación cualitativa de la documentación legal, administrativa y financiera, así como, de la propuesta técnica, y apertura de la oferta económica, presentada por la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., evento en el cual asistió el representante legal de la empresa antes citada y se hizo del conocimiento de los participantes que primeramente se procedería a dar a conocer la evaluación de la documentación legal, administrativa y financiera presentada por la concursante, contenida en el sobre marcado con el número 1; posterior a esto, se continuaría con la evaluación de la propuesta técnica del concursante contenida en el sobre marcado como número 2.

V.- Que una vez analizada la documentación legal, administrativa y financiera, así como, de la propuesta técnica, presentada por la empresa denominada SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., en sus sobres marcados como número 1 y 2; en el mismo acto, este Comité determinó, por lo que respecta a la documentación legal, administrativa y financiera, que cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, en todos los incisos del punto 2.1 de las bases, con la exhibición de la documentación requerida, en forma amplia y suficiente permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos, así como, su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral; así mismo y por lo que respecta

a la propuesta técnica se determinó que la empresa cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, con lo solicitado en términos del punto 2.2 de las bases, ya que los materiales contenidos en la propuesta técnica y exhibidos en la muestra, coincidían con los requeridos, así como, atendiendo a la cédula de evaluación presentada y verificada, garantizaba la debida producción del material electoral solicitado.

VI. Que habiéndose determinado por parte del Comité, que la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., cumplió con los puntos 2.1 y 2.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional IETAM-LPN-01-2016, se procedió a la apertura del sobre que contenía su oferta económica, resultando lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA	
DESCRIPCION	SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V
4,630 CAJAS CONTENEDORAS	14,584,500.00
JUEGO DE BOLSAS A (GOBERNADOR)	814,880.00
JUEGO DE BOLSAS B (DIPUTADOS)	814,880.00
JUEGO DE BOLSAS C (AYUNTAMIENTOS)	916,740.00
JUEGO DE BOLSAS D (CASILLA ESPECIAL)	2,640.00
<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>17,133,640.00</b>

Así mismo, se incluyó la garantía de sostenimiento de la oferta, mediante fianza, a favor del instituto, en moneda nacional por un importe equivalente al 10% del monto total ofertado, e impuesto al valor agregado, con una vigencia de treinta días naturales contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, dando cumplimiento con ello, en lo general, al punto 2.3 y 4.2 de las bases de la Licitación.

VII.- Que éste Comité atendiendo a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el punto 11 de las Bases de la Licitación, procedió al análisis de cada una de ellas, revisando la información proporcionada por los participantes, realizando un análisis de las propuestas admitidas, verificando que las mismas cumplieran con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en las bases y su Anexo Técnico, que los licitantes contaran con capacidad legal y financiera en base al análisis de la documentación que presentaran, que las

características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el Anexo Técnico; evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos, las garantías ofrecidas, así como la capacidad para cumplir con los compromisos que se deriven de su adjudicación, tomando en cuenta las muestras ofrecidas, la calidad, los programas de ejecución presentados y el precio, para arribar a la propuesta de asignación de la empresa idónea.

VIII. En tales condiciones y una vez que se concluyó el estudio y evaluación de la propuesta presentada por la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., los integrantes de este Comité estimamos, que reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación, por lo que se considera procedente, que sea a esta empresa, a la que se le adjudique y contrate para la elaboración del Material Electoral, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba la adjudicación del contrato a la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., por considerar que reúne las mejores condiciones técnicas y económicas, para la elaboración y suministro de material electoral a emplearse durante el día de la jornada electoral del 05 de junio de 2016.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo anterior, sométase a la consideración del Consejo General el presente dictamen en términos del considerando XIII del acuerdo CG/017/2016, de fecha 29 de enero del año en curso, a efecto de que dicho órgano proceda a su aprobación en su caso, así como a la formalización del contrato correspondiente.



COMITÉ ENCARGADO DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de abril de 2016.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes del Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente Mtro. Oscar Becerra Trejo; Consejeras integrantes Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Lic. Norma Elena Martínez Flores, Secretaria Técnica; Lic. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; C. P. Rosa Patricia De La Fuente Martínez, Directora de Administración y Lic. Juan De Dios Reyna Valle, Director de Asuntos Jurídicos

PARA CONSUL